

RESOLUCIÓN N° 1647
EXPEDIENTE N° 2023-01944433-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 16 NOV 2023



VISTO:

Los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos tienen derecho a solicitar Traslado Simple, Ascenso de Ubicación o Reincorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que la Dirección General Modalidad Artística procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo de 2023, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, y su reglamentación;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial realizó la distribución indicada en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) **LLAMAR** a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2023, a Maestros Especiales de Música de Nivel Inicial, que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, por el término de veinte (20) días hábiles, con efectividad al 15 de noviembre de 2023.
- 2°) **ESTABLECER** que los docentes que se inscriban para Reincorporación, deberán hacerlo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020, acreditando los requisitos exigidos en el Artículo 34° del Estatuto del Docente: cinco (5) años de ejercicio en la docencia con concepto promedio no inferior a bueno (en caso de que los docentes no posean legajo en la Junta deberán incorporar junto a la inscripción los últimos cinco (5) conceptos), norma legal de renuncia, condiciones morales e intelectuales inherentes a la función a la que aspira y condición física avalada con certificado médico. Este beneficio no alcanza a quienes lo soliciten cumplida la edad establecida por las leyes para el retiro definitivo. La Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial será el órgano competente para considerar los pedidos de Reincorporación.
- 3°) **DISPONER** que los docentes que fundamentan su solicitud de traslado en razones de salud, deberán acompañar un certificado médico y si la causal fuera integración de núcleo familiar, deberán adjuntar la documentación que avale el desempeño laboral del cónyuge y el certificado de domicilio expedido por autoridad policial.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1647
EXPEDIENTE N° 2023-01944433-NEU-DESP#CED



- 4°) **ESTABLECER** que los docentes que se inscriban para Traslado, deberán hacerlo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020. El trámite continuará a través de la plataforma siguiendo la vía jerárquica correspondiente.
- 5°) **DETERMINAR** que los docentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la inscripción para modificar la misma, o ingresar documentación, mediante el Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020. Deberán incorporar los antecedentes penales, según lo establece la Resolución N° 1501/2022, sólo deben presentarlos quienes no lo hubieran hecho hasta el 16 de noviembre de 2023.
- 6°) **INDICAR** que no se considerará la documentación ingresada con posterioridad al plazo estipulado up supra, sea cual fuere el motivo.
- 7°) **ACLARAR** que cada aspirante recibirá la constancia de inscripción en su casilla de correo electrónico y/o podrá descargarla en su ordenador.
- 8°) **ESTIPULAR** que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar un reclamo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje en la página oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén www.neuquen.ed.ar/nivel-inicial-y-primaria/.
- 9°) **RATIFICAR**, a los efectos de la clasificación, que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la inscripción.
- 10°) **ESPECIFICAR** que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 35° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, es facultad de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, aplicar el criterio de Reciprocidad para el destino de las vacantes.
- 11°) **ORDENAR** que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.
- 12°) **ESTABLECER** que los docentes inscriptos podrán acceder a un cargo de mayor o menor carga horaria independientemente de su cargo de origen.
- 13°) **INDICAR** que las docentes que opten por cargos de mayor carga horaria deberán estar compatibles al momento de la toma de posesión.
- 14°) **ESTABLECER** para el presente Movimiento, las vacantes nominadas en el Anexo Único.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1647
EXPEDIENTE N° 2023-01944433-NEU-DESP#CED



- 15°) DETERMINAR** que la elección de cargo se realizará en Asamblea Pública, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén, en fechas y horas a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial. Los aspirantes deberán presentarse portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, debiendo adjuntar a la misma fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, debidamente autenticada.
- 16°) FIJAR** como fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Situado 2024/2025.
- 17°) DISPONER** que los docentes que no efectivicen el Traslado o Reincorporación otorgado, salvo por razones debidamente fundamentadas, no podrán presentarse a ninguno de los dos (2) concursos posteriores al presente.
- 18°) DEJAR** explicitado que, quien tome posesión del cargo, debe permanecer en el mismo como mínimo durante dos (2) años atento a lo establecido en el Artículo 30° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.
- 19°) ESTABLECER** que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 16° de la presente norma, deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, vía correo electrónico juntadeprimariacpe@neuquen.gov.ar y Portal Único, quien dictaminará al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 18° y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del Movimiento de Personal siguiente.
- 20°) INDICAR** que atento a lo establecido en el Artículo 18° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien por razones fundadas no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16°, deberá solicitar prórroga de toma de posesión, a través del Portal Único: cuando no exceda los treinta (30) días corridos, será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, quien emitirá el Dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente, el docente deberá tramitar una prórroga excepcional de toma de posesión ante el Cuerpo Colegiado, quien resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.
- 21°) DISPONER** que la Dirección General Modalidad Artística realizará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos y Distritos Escolares I al XIV.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1647
EXPEDIENTE N° 2023-01944433-NEU-DESP#CED

22°) REGISTRAR y GIRAR el Expediente a la Dirección General Modalidad Artística a los fines dispuestos en el Artículo 21°. Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial para la prosecución del trámite.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. DANILO R. CASANOVA
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 1647
EXPEDIENTE N° 2023-01944433-NEU-DESP#CED

ANEXO ÚNICO

Grupos "A" y "B"

MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA, DKB-3

a) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según lo establecido en el Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

b) TRASLADO

Ord.	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat. Gr.	D.E.	Vacante	Sec.	Turno
1	29	Centenario	1° A	VI	Creación Resolución N° 0165/2016	303	Compartido
2	33	Neuquén	1° A	VIII	Traslado Bavio, Ana Paula Resolución N° 0840/2023	302	Mañana
3	41	San Patricio del Chañar	1° B	VI	Creación Resolución N° 1210/2005	302	Tarde
4	42	Neuquén	1° A	VIII	Creación Resolución N° 2025/2017	303	Compartido
5	56	Senillosa	1° B	X	Creación Resolución N° 0056/2021	301	Mañana
6	66	Neuquén	1° A	VIII	Creación Resolución 2025/17	302	Tarde
7	67	San Patricio del Chañar	1° B	VI	Creación Resolución N° 051/2021	302	Mañana
8	69	Plottier	1° A	X	Creación Resolución N° 0805/2016	301	Tarde
9	79	Vista Alegre Norte	2° B	VI	Creación Resolución N° 0179/2021	301	Compartido

c) ASCENSO DE UBICACIÓN

Ord.	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat. Gr.	D.E.	Vacante	Sec.	Turno
1	42	Neuquén	1° A	VIII	Traslado por Ascenso de Ubicación por Reciprocidad Fontanilla, Daniel Alejandro Resolución N° 0929/2018	302	Tarde
2	56	Senillosa	1° B	X	Creación Resolución N° 0056/2021	302	Tarde
3	58	Neuquén	1° A	VIII	Creación Resolución N° 0060/2021	302	Mañana
4	59	Centenario	1° B	VI	Renuncia López, Luciano Iván Disposición N° 459/2020	301	Mañana

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora Provincial de
 Despacho y Mesa de Entradas
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 1647
EXPEDIENTE N° 2023-01944433-NEU-DESP#CED

d) REINCORPORACIÓN

Ord.	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat. Gr.	D.E.	Vacante	Sec.	Turno
1	46	Neuquén	1° A	VIII	Renuncia Sepúlveda, Ricardo Antonio Disposiciones N° 1121/2019 y modificatoria N° 1597/2019	301	Mañana

Grupos "C" y "D"

MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA, DKB-3

a) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según lo establecido Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

b) TRASLADO

Ord.	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat. Gr.	D.E.	Vacante	Sec.	Turno
SIN NOVEDAD							

c) ASCENSO DE UBICACIÓN

Ord.	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat. Gr.	D.E.	Vacante	Sec.	Turno
SIN NOVEDAD							

d) REINCORPORACIÓN

Ord.	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat. Gr.	D.E.	Vacante	Sec.	Turno
SIN NOVEDAD							

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. DANILO R. CASANOVA
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Resolución N° 1647/2023 del Consejo Provincial de Educación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.